CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº. 171 -2026

Oiba, Santander, once (11) de junio de 2026.

Señores
ASOCIACION BIOSFERA SOLUCIONES
NIT: 901.659.005-4
R.L: LEYDI YAMILE GOMEZ QUINTERO
C.C No: 1.101.684.593 de Socorro
Dirección: Carrera 12 No. 10 – 45 Socorro Santander
Teléfono: 6077274264 – 3138581998
Correo Electrónico: biosferasoluciones2022@gmail.com
E.S.D

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA GANADERA DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER"

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de Mínima Cuantía SMINC 018-2026 ha sido aceptada. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS que deviene del proceso de mínima cuantía, el cual a la fecha queda celebrado.

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Alcaldía Municipal de Oiba, ubicada en la carrera 7 N° 12 – 81 Hospital antiguo segundo piso, Secretaria de Desarrollo social y Agricultura.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación pública de Mínima Cuantía SMINC 018-2026, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de Oiba a cumplir el siguiente objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA GANADERA DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER"**, de conformidad con la propuesta anexa, la cual forma parte del presente contrato y bajo las condiciones técnicas que a continuación se describirán.

CLAUSULA SEGUNDA. -ALCANCES DEL OBJETO Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Para el desarrollo contractual, se establecen las siguientes condiciones técnicas que el contratista deberá cumplir para el desarrollo del evento Feria ganadera del municipio. A continuación, se detallan las especificaciones y requisitos técnicos que deben ser observados en la entrega de lo requerido por parte de la administración municipal.

ACTIVIDADES FERIA GANADERA 13- 15 DE JUNIO DE 2026				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UNID	CANT
1.00	LOGISTICA	Garantizar la presentación de un grupo musical con repertorio de música popular de tres (03) horas este debe presentar cuatro (4) músicos en vivo, el horario y lugar de la presentación serán previamente establecidos de acuerdo con las directrices del supervisor.	Global	1
2,00		Pago de sayco y acinpro pago de asociación Colombia de intérpretes y productores fonográficas (acinpro) pago de sociedad de autores y compositores de Colombia (sayco) y derechos conexos para las actividades a cargo de la administración municipal de Oiba.	Global	1
3.00	CONCURSO LECHERO	Transporte de veinte (20) animales de ida y regreso, en vehículos adecuados para su movilización, garantizando condiciones de seguridad, bienestar animal y cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas por el ICA.	Global	20
4.00		Cinta textil o sintética distintivos elaborados en material textil o sintético, destinados a identificar la participación de ejemplares, expositores o concursantes en las actividades programadas dentro de la feria ganadera, con medidas, colores y diseño institucional definidos por la entidad contratante..	Global	20
		Cinta textil o sintética utilizada para la premiación de concurso lechero, con acabado plisado tipo americano, resistente, de buena presentación y apta para identificación institucional, con medidas, colores y diseño institucional definidos por la entidad contratante	Global	4
		Premiación para concurso lechero consistente en suplemento concentrado de alta calidad 40 (kg) para vaca lechera, apto para consumo animal y con características nutricionales acordes con la finalidad del concurso.	Global	20
5.00	FORTALECIMIENTO SECTOR AGROPECUARIO	Alimentación para participantes y asistentes en las actividades de la feria ganadera, compuesta de porción de carne a la llanera de mínimo 250 gramos, papa cocida y bebida hidratante de mínimo 269 ml, envasada individualmente, empaque en bolsa de aluminio sellada herméticamente, apta para alimentos, cobertura en fechas específicas del evento según programación oficial.	Und	300
		Poncho tipo mulera de 120 cm x 45 cm aproximadamente, fabricado en tela de algodón, color blanco o crudo, con líneas de la bandera de Colombia. Debe incluir estampado a full color con el logo de la feria ganadera 2026 (cuyo diseño debe ser concertado con el supervisor) en una de sus caras, en posición inferior. Este elemento promocional busca el fortalecimiento del sector agropecuario del municipio de Oiba.	Und	600

OBSERVACIONES:

Nota 1: Los productos deben llegar en perfectas condiciones, sin daños en el embalaje o en el contenido.

Nota 2: Si se detecta que algún producto no cumple con las especificaciones de calidad o está defectuoso, el proveedor debe comprometerse a realizar el reemplazo sin costo adicional para el municipio dentro de los plazos establecidos.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1. Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida. 2. Ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. 3. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 5. Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato. 6. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 7. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE. 3. Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados. 4. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 5. Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la ENTIDAD. 6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 8. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad. 9. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para la ejecución del mismo. 10. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todas las actividades requeridas con los elementos necesarios para la ejecución.11. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 12. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. 13. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad

con lo previsto en la ley 80 de 1993. 14. Cumplir con eficiencia y responsabilidad con el servicio que autorice y requiera La Administración Municipal. 15. Presentar informe sobre las entregas realizadas.

CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE ($32.300.000).**

Parágrafo: Justificación del valor. De acuerdo a la propuesta económica presenta por el contratista los siguientes son los valores ofertados.

ACTIVIDADES FERIA GANADERA 13- 15 DE JUNIO DE 2026						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UNID	CANT	V/ UND	V/PARCIAL
1.00	LOGISTICA	Garantizar la presentación de un grupo musical con repertorio de música popular de tres (03) horas este debe presentar cuatro (4) músicos en vivo, el horario y lugar de la presentación serán previamente establecidos de acuerdo con las directrices del supervisor.	Global	1	$6.500.000	$6.500.000
2,00		Pago de sayco y acinpro pago de asociación Colombia de intérpretes y productores fonográficas (acinpro) pago de sociedad de autores y compositores de Colombia (sayco) y derechos conexos para las actividades a cargo de la administración municipal de Oiba.	Global	1	$2.880.000	$2.880.000
3.00		Transporte de veinte (20) animales de ida y regreso, en vehículos adecuados para su movilización, garantizando condiciones de seguridad, bienestar animal y cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas por el ICA.	Global	20	$216.000	$4.320.000
4.00	CONCURSO LECHERO	Cinta textil o sintética distintivos elaborados en material textil o sintético, destinados a identificar la participación de ejemplares, expositores o concursantes en las actividades programadas dentro de la feria ganadera, con medidas, colores y diseño institucional definidos por la entidad contratante.	Global	20	$12.960	$259.200
		Cinta textil o sintética utilizada para la premiación de concurso lechero, con acabado plisado tipo americano, resistente, de buena presentación y apta para identificación institucional, con medidas, colores y diseño institucional definidos por la entidad contratante	Global	4	$36.000	$144.000
		Premiación para concurso lechero consistente en suplemento concentrado de alta calidad 40 (kg) para vaca lechera, apto para	Global	20	$129.600	$2.592.000

		consumo animal y con características nutricionales acordes con la finalidad del concurso.				
5.00	FORTALECIMIENTO SECTOR AGROPECUARIO	Alimentación para participantes y asistentes en las actividades de la feria ganadera, compuesta de porción de carne a la llanera de mínimo 250 gramos, papa cocida y bebida hidratante de mínimo 269 ml, envasada individualmente, empaque en bolsa de aluminio sellada herméticamente, apta para alimentos, cobertura en fechas específicas del evento según programación oficial.	Und	300	$25.000	$7.500.000
		Poncho tipo mulera de 120 cm x 45 cm aproximadamente, fabricado en tela de algodón, color blanco o crudo, con líneas de la bandera de Colombia. Debe incluir estampado a full color con el logo de la feria ganadera 2026 (cuyo diseño debe ser concertado con el supervisor) en una de sus caras, en posición inferior. Este elemento promocional busca el fortalecimiento del sector agropecuario del municipio de Oiba.	Und	600	$13.508	$8.104.800
					VALOR TOTAL (incluye impuestos y descuentos)	$32.300.000

CLAUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato se realizará así: Mediante un único pago una vez se proceda con la ejecución de las actividades descritas y entrega en las cantidades solicitadas por la entidad por el valor unitario pactado, previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas expedida por el supervisor, informe del contratista y supervisor designado por el municipio, pago de seguridad social integral del periodo respectivo y factura o cuenta de cobro. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda Municipal. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

Se deberá presentar la factura o cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos requeridos ante la Secretaría de Hacienda con el certificado de cumplimiento a satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, junto con el soporte de pago de seguridad social, parafiscales, caja de compensación y demás a lugar. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO CONTRATANTE del pago de intereses moratorios.

DEDUCCIONES- El contratista autoriza al municipio, para que, por conducto de la Secretaria de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Secretaria de Hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
202600000014213	01/06/2026	$32.300.000

CLAUSULA SEPTIMA- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será de cinco (05) días calendario, previamente la constitución del certificado de Registro Presupuestal, aprobación de las Garantías y la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA OCTAVA- TIPO DE CONTRATO. El presente contrato será de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

CLAUSULA NOVENA- CESION DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

CLAUSULA DECIMA- EXCLUSION DE RELACION LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente contrato, adquieren relación laboral alguna con las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN: La coordinación, supervisión y vigilancia en la ejecución del presente Contrato, estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo y Agricultura.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA –. MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - TERMINACION: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. Por las demás razones contempladas en la ley.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - SUSPENSION TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - GARANTÍAS: En el presente caso, se requerirá la constitución de garantías

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Oiba, identificado con el Nit 890.210.948-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>El término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios</td><td>El término de duración del contrato y tres (03) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD: Es obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Municipio de Oiba.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio previo y estudio del sector b) Invitación pública c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Propuesta d) informe de evaluación y todos los demás documentos que componen el expediente.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a presentar el evento de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista y/o de declaratoria de siniestro a cargo del contratista y/o declaratoria de Caducidad, éste deberá pagar a título de perjuicios al contratante, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar previo requerimiento escrito efectuado al contratista o en su defecto compensar con las deudas que el Municipio de OIBA - SANTANDER tuviere con el contratista, sin perjuicio de las acciones legales.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere la expedición del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGESIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio Oiba, Santander.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. CADUCIDAD – INTERPRETACIÓN UNILATERAL – MODIFICACIÓN UNILATERAL - TERMINACIÓN UNILATERAL: EL MUNICIPIO podrá declarar las anteriores figuras administrativas si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado y atendiendo el debido proceso.

Sin otro particular,

PEDRO STEVEN RAMOS GIL
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y AGRICULTURA

Proyectó aspectos jurídicos: Profesional encargado ESA servicios integrados O.C / CPS Secretaria de desarrollo social y agricultura
Proyectó aspectos técnicos: Javier Fernando Romero / CPS Secretaria de desarrollo social y agricultura
Revisó y Aprobó: Pedro Steven Ramos Gil/ CPS secretaria de desarrollo social y agricultura